

expte 112/06

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL PAGO GLOBAL DE LA
TASA POR PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOP CORDOBA.**

En la Ciudad de Córdoba, a 27 de Junio de 2.006.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión del día 15 de Marzo de 2006.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montoro, en nombre y representación de dicha Corporación, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 22 de Mayo de 2.006.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

MANIFIESTAN

Que el artículo 11.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los boletines oficiales de la provincia y el artículo 9.1 de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, (publicada en el BOP 222, de 29.12.2005), establecen que todas las publicaciones que no estén exentas serán de pago previo a la inserción.

Que los artículos 12 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los boletines oficiales de la provincia y el artículo 9.1 de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, (publicada en el BOP 222, de 29.12.2005), no obstante, lo recogido en el apartado anterior, recogen la posibilidad de concertar Convenios con los Ayuntamientos de la provincia que tengan delegadas en esta Diputación sus competencias en materia de gestión tributaria y recaudación para practicar las liquidaciones en el mes de diciembre de cada año.

Que por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA

Que el Ayuntamiento de Montoro tiene delegadas sus competencias en materia de gestión tributaria y recaudación en la Diputación de Córdoba, mediante convenio firmado el 7 de Mayo de 1.991.

SEGUNDA

La Diputación de Córdoba practicará en el mes de diciembre de cada año, las liquidaciones de la tasa de todos los anuncios cuya inserción haya ordenado el Ayuntamiento de Montoro, sujetos al pago de la misma y publicados a lo largo del año.

TERCERA.

El Ayuntamiento de Montoro podrá solicitar, cuando lo estime oportuno y haciéndolo constar en la orden de inserción, el pago previo del anuncio que remite.

Asimismo, podrá solicitar a la Diputación estados periódicos que reflejen el importe de las tasas devengadas hasta ese momento que estén pendientes de liquidar.

CUARTA

La Diputación de Córdoba queda autorizada, en el caso de que el Ayuntamiento de Montoro no hiciere efectivo el importe de las liquidaciones durante el periodo de cobro voluntario, para detraer el importe de la deuda pendiente mediante su compensación con los recursos obtenidos por la recaudación de sus tributos o con cualesquiera de los ingresos o anticipos que la Diputación tenga que realizar al Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 9 de la ordenanza reguladora de la tasa la falta de pago, en la forma convenida, implicará la exigencia de la deuda por el procedimiento reglamentariamente previsto en la normativa de recaudación tributaria.

QUINTA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la firma del presente documento hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogándose por períodos anuales, salvo incumplimiento de sus cláusulas por alguna de las partes o denuncia expresa de las mismas, que deberá ser comunicada a la otra con al menos tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darse por finalizada la vigencia.

En este caso se procederá a la liquidación del Convenio practicando la Diputación las liquidaciones de todas las tasas devengadas hasta ese momento por la inserción de anuncios en el BOP Córdoba.

Para lo no dispuesto en el presente convenio se estará a lo previsto en la normativa vigente que sea de aplicación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO



Antonio Sánchez Villaverde

POR LA DIPUTACIÓN DE
CÓRDOBA



Francisco Pulido Muñoz